

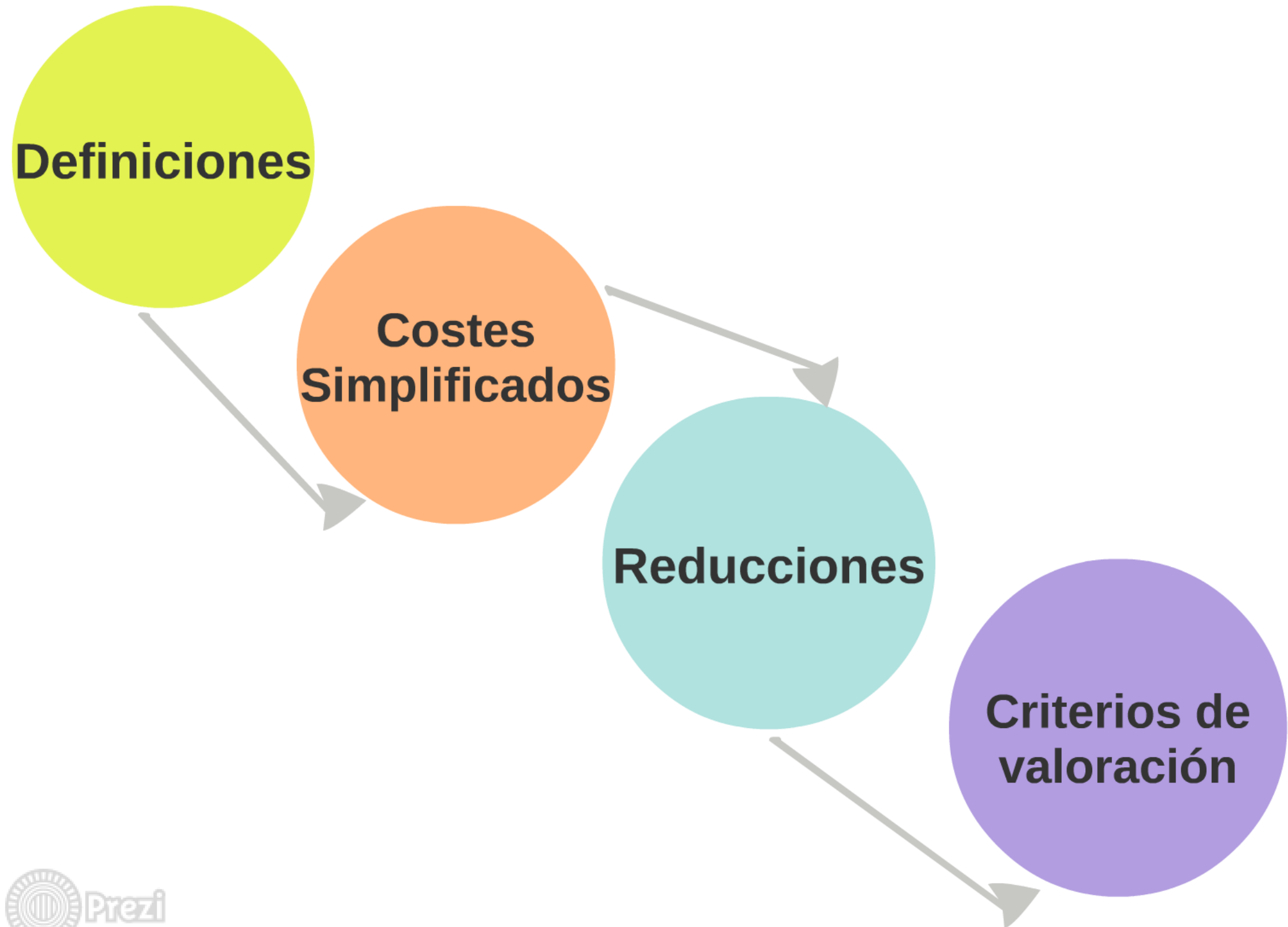
# Consideraciones generales de las subvenciones

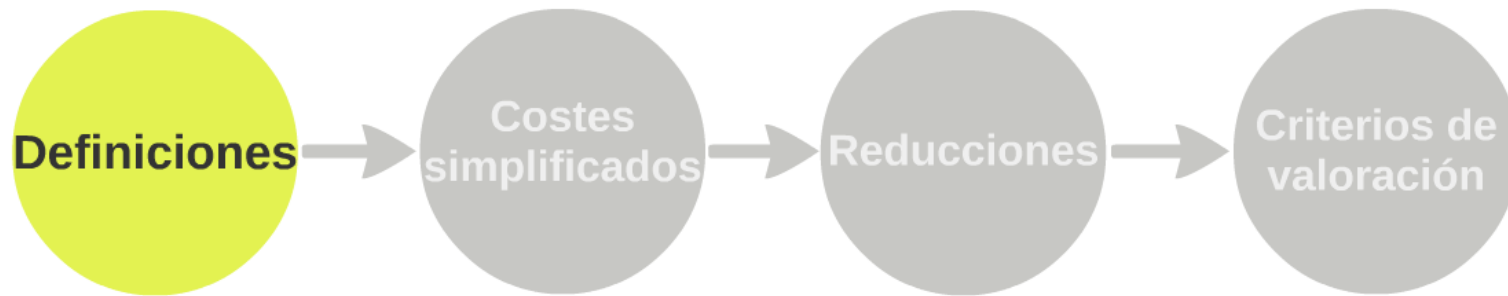


## P D R

Programa de Desarrollo Rural  
Canarias 2014 - 2020







# Definiciones

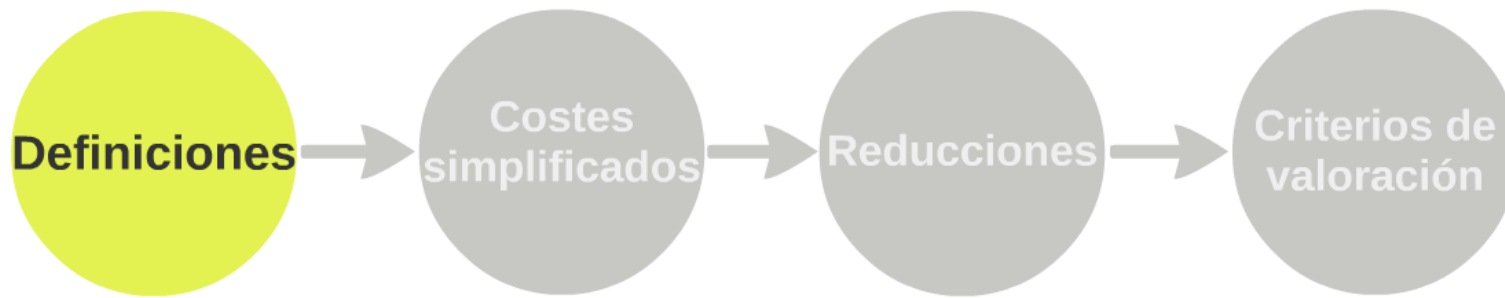
## Inicio de la actividad

Comienzo de las inversiones subvencionables.

Inicio de la actividad: primer compromiso/pedido en firme para su realización.

Inversiones en fases: inicio de la primera fase (aunque no se haya solicitado subvención para ella).

Excepciones: trabajos preparatorios (p.e. obtención de permisos, o la realización de estudios de viabilidad).



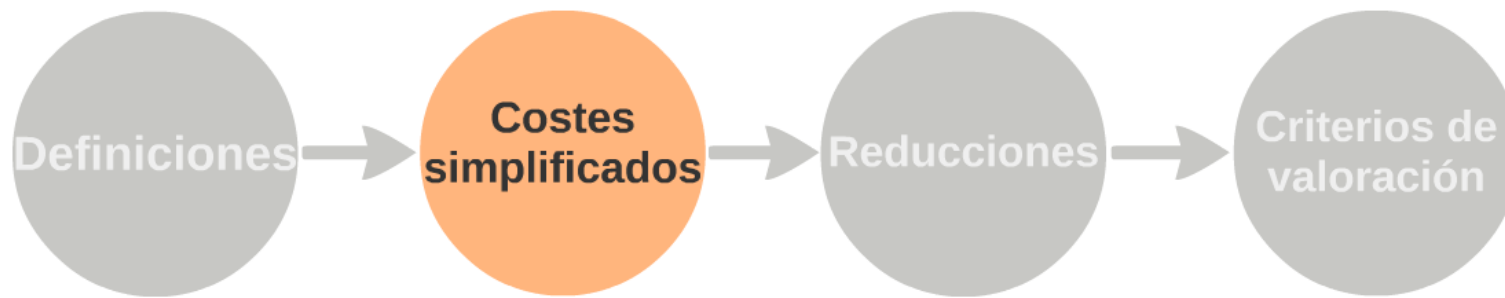
Acta/certificación donde conste que la inversión no se ha iniciado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención.

Válida cualquier acta/certificación realizada por funcionario, o fedatario público.

Las inversiones deben realizarse con posterioridad a la solicitud de subvención y al levantamiento del acta de no inicio.

El **acta de no inicio** debe presentarse en un plazo de 10 días desde la notificación de la resolución provisional, salvo que la misma obrara en poder del órgano instructor.

## Acta de no inicio

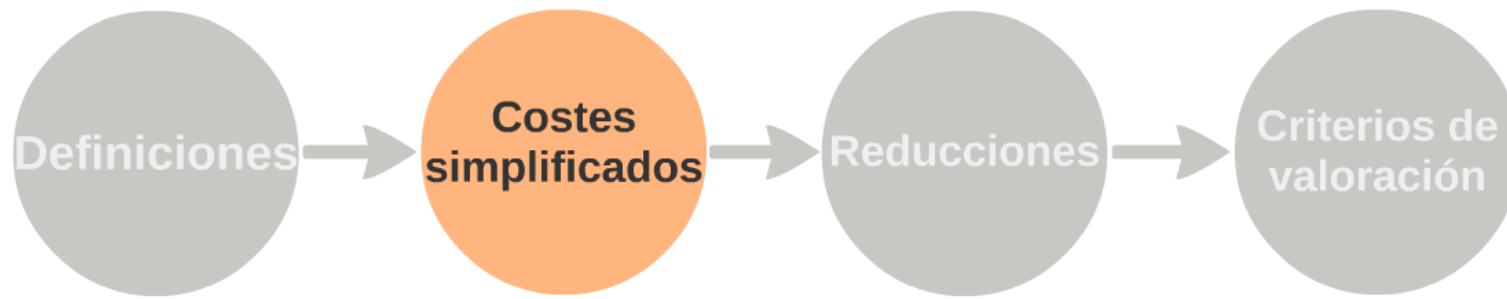


## Costes simplificados

**Base jurídica** → *art. 67 y 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.*

**Tipos de costes**

- Reembolso de costes subvencionables realmente abonados.
- Baremos estándar de costes unitarios.
- Tanto alzado.
- Tipo fijo (15% de los costes de personal, según *art. 68 del Reglamento (UE) nº 1303/2013*).



## Baremos estándar de costes unitarios

### *Construcción de almacén agrícola de ESTRUCTURA METÁLICA.*

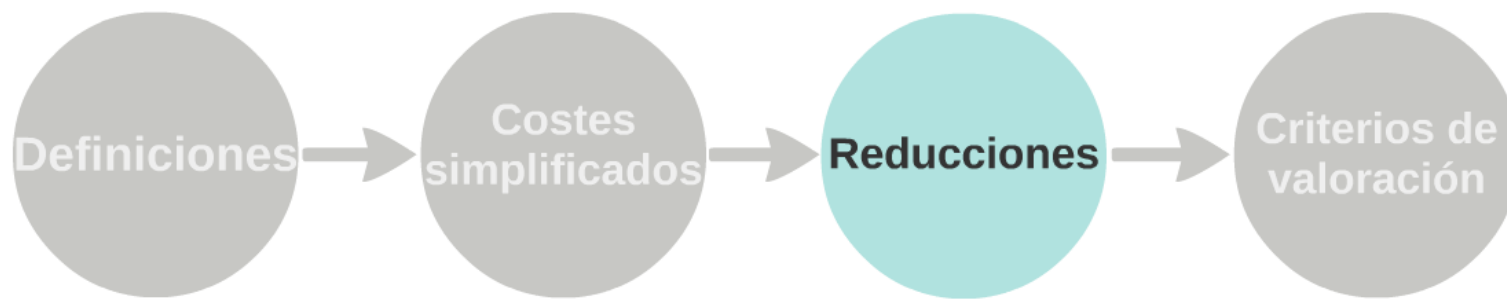
1. Cimentación de hormigón armado.
2. Pilares y pórticos formados por perfiles metálicos.
3. Cerramientos de bloque, enfoscado y pintado.
4. Cubierta a una, dos o cuatro aguas de paneles metálicos.
5. Carpintería de madera o aluminio.
6. Incluye instalación eléctrica interior.

**Importe de la subvención= 535,64€**

**SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS SEIS CONDICIONES**

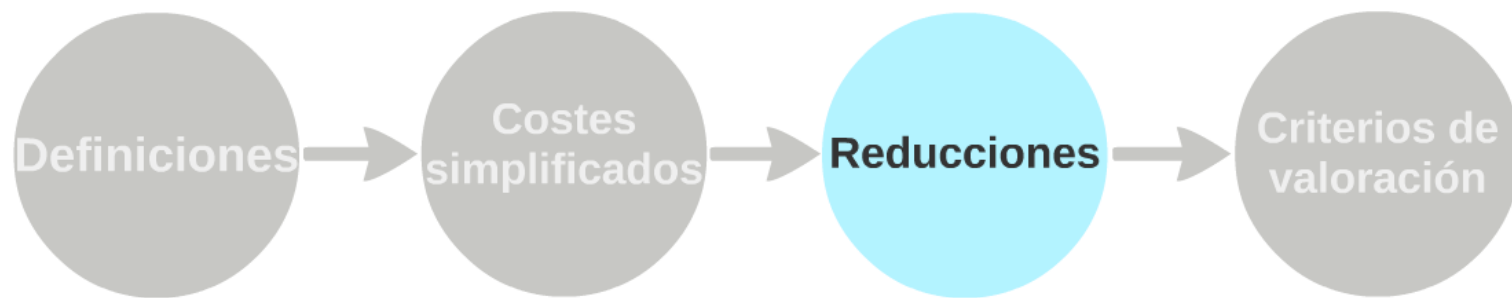


**SUBVENCIÓN= 0€**



## Reducciones

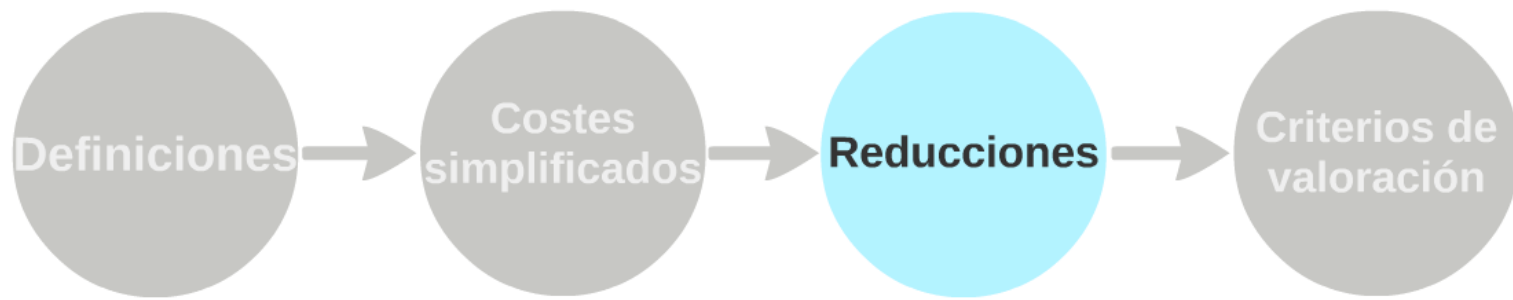
- Dan lugar a la pérdida total o parcial de las subvenciones.
- Un mismo incumplimiento sólo puede suponer un tipo de reducción.
- Las reducciones se aplican tras los controles de admisibilidad de los gastos (controles administrativos y controles sobre el terreno).



## Controles administrativos

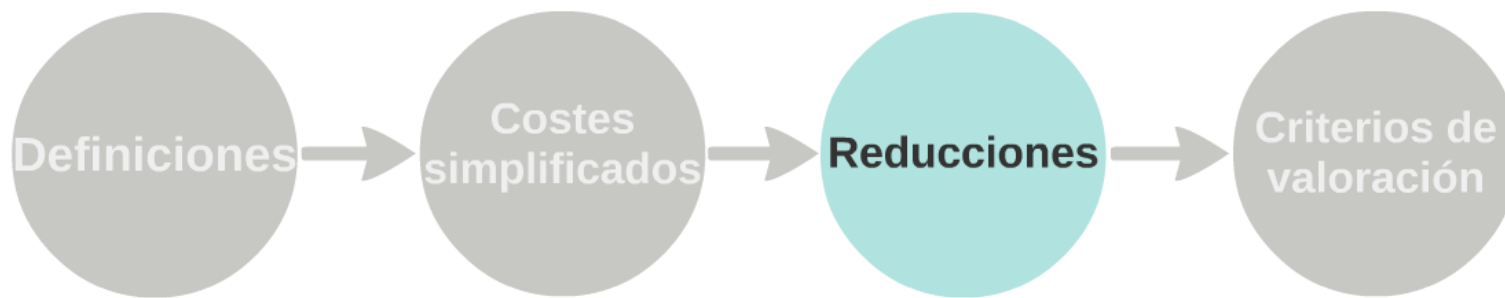
- Los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles tras los controles administrativos.
- El órgano instructor competente examinará la documentación presentada para el pago y determinará los importes admisibles. Además, fijará:
  - a) El importe pagadero al beneficiario en función de la justificación presentada para el pago y la resolución de concesión (en caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la resolución de concesión).
  - b) El importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto de la documentación presentada para el pago por el beneficiario.
- Si el importe fijado con arreglo a la letra a) supera el importe fijado con arreglo a la letra b) en más de un 10 %, se aplicará una reducción que será igual a la diferencia entre esos dos importes, sin que pueda superar en el caso el importe de la letra b).





## Controles sobre el terreno

- La reducciones mencionadas en el apartado anterior se aplicará, mutatis mutandis, a los gastos no admisibles detectados durante los controles sobre el terreno.
- En tal caso, los gastos examinados serán los gastos acumulados contraídos con respecto a la operación de que se trate.
- Ello se entenderá sin perjuicio de los resultados de los anteriores controles sobre el terreno de las operaciones de que se trate.



## Ejemplo de la aplicación de reducciones

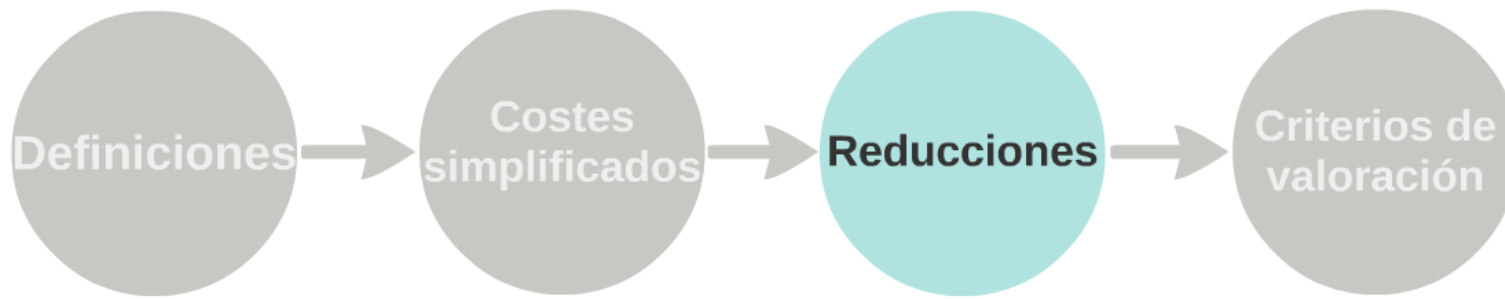
El beneficiario solicita el pago de una inversión de 1.000 m<sup>2</sup> destinada a un Invernadero de raspa y amagado malla/plástico, de altura mayor o igual a 3 m y hasta 4 m, con ventanas. Incluye material y montaje a la cual le corresponde un **coste de inversión de 13.240,00 €**.

**Supuesto 1** → Una vez realizada la visita sobre el terreno se comprueban que realmente ha realizado 910 m<sup>2</sup>.

- Importe que solicita para el pago= **13.240,00€**
- Importe pagadero al beneficiario tras el examen=  $(13,24€/m^2 * 910m^2) =$  **12.048,40€**.
- Diferencia entre ambos importes=  $13.240,00€ - 12.048,40€ =$  **1.191,60€**.

El porcentaje de diferencia es del 9%, **NO SE REDUCE EL PAGO**

Pago al beneficiario= **12.048,40€**



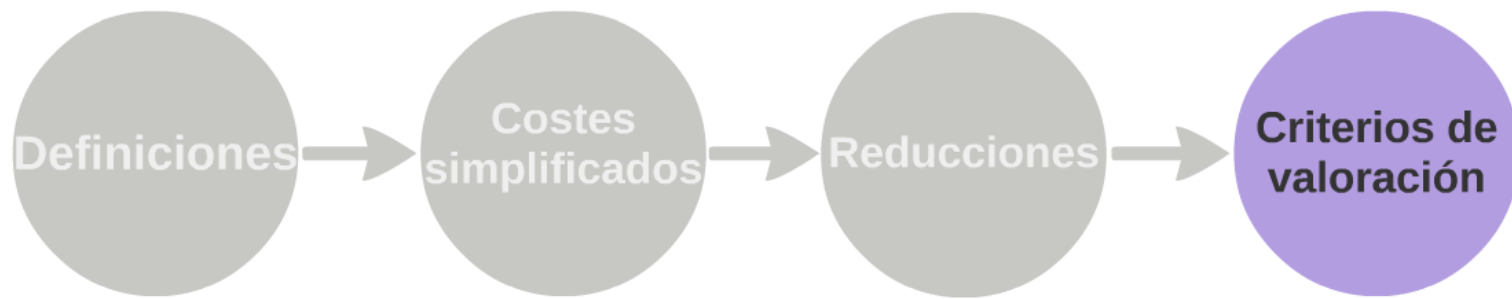
**Supuesto 2** → Una vez realizada la visita sobre el terreno se comprueban que realmente ha realizado 810 m<sup>2</sup>.

- Importe que solicita para el pago= **13.240,00€**
- Importe pagadero al beneficiario tras el examen=  $(13,24€/m^2 * 810m^2) =$  **10.724,00€**
- Diferencia entre ambos importes=  $13.240,00€ - 10.724,40€ =$  **2.515,60€**

El porcentaje de diferencia es del 18.99% (superior a 10%)

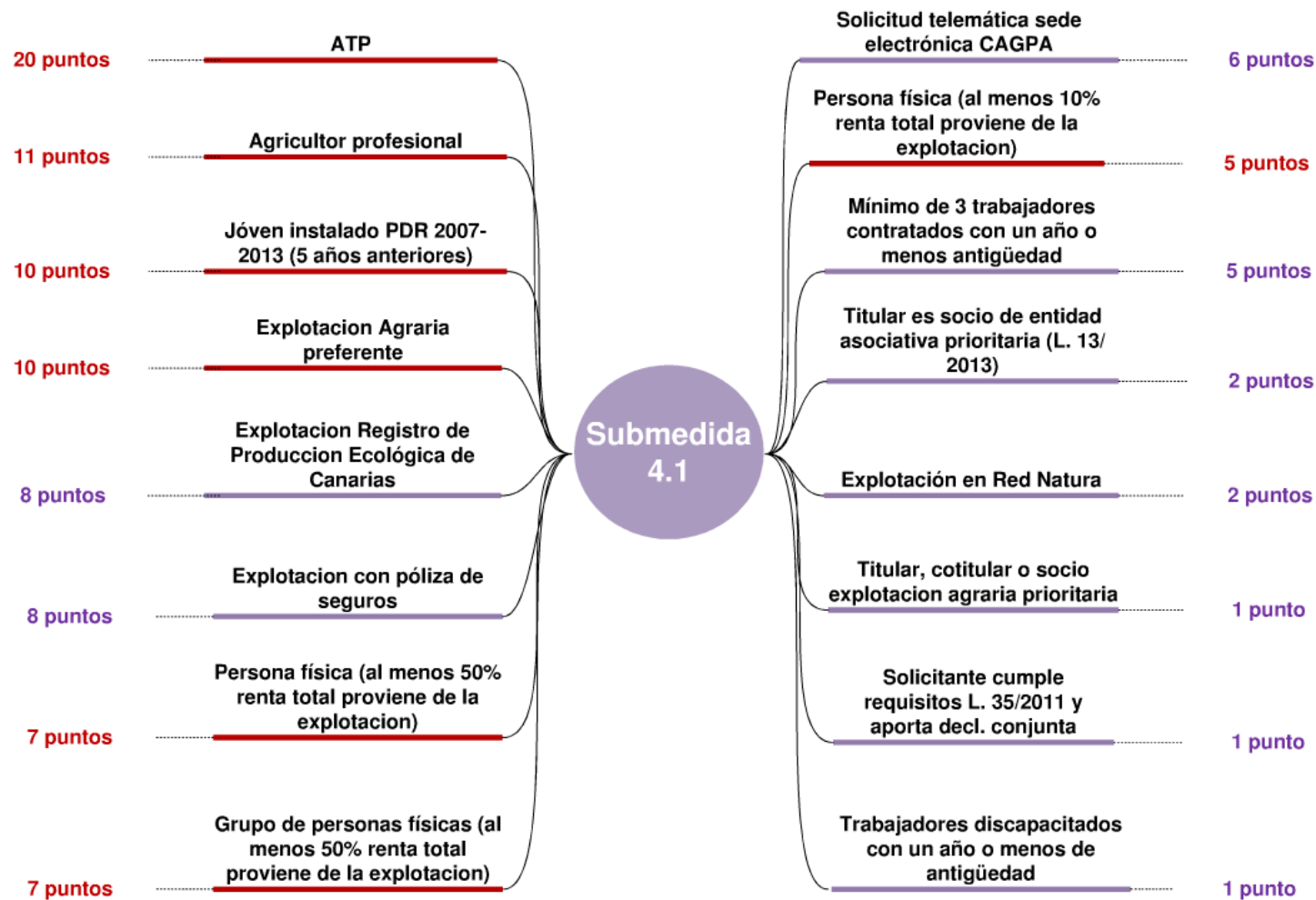
↓  
**SE APLICA REDUCCIÓN DEL 18,99%**

↓  
Pago al beneficiario=  $10.724,00€ - 2.515,60€ =$  **8.208,80€**



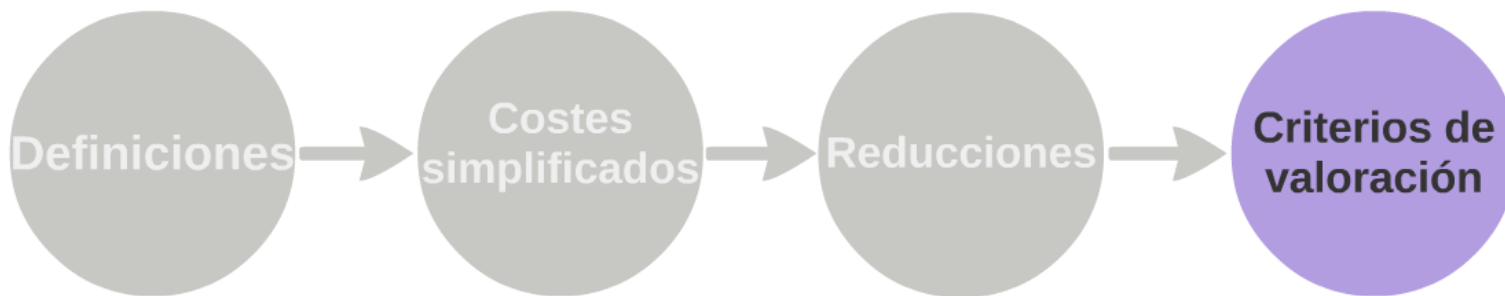
# Criterios de valoración

## Agricultura



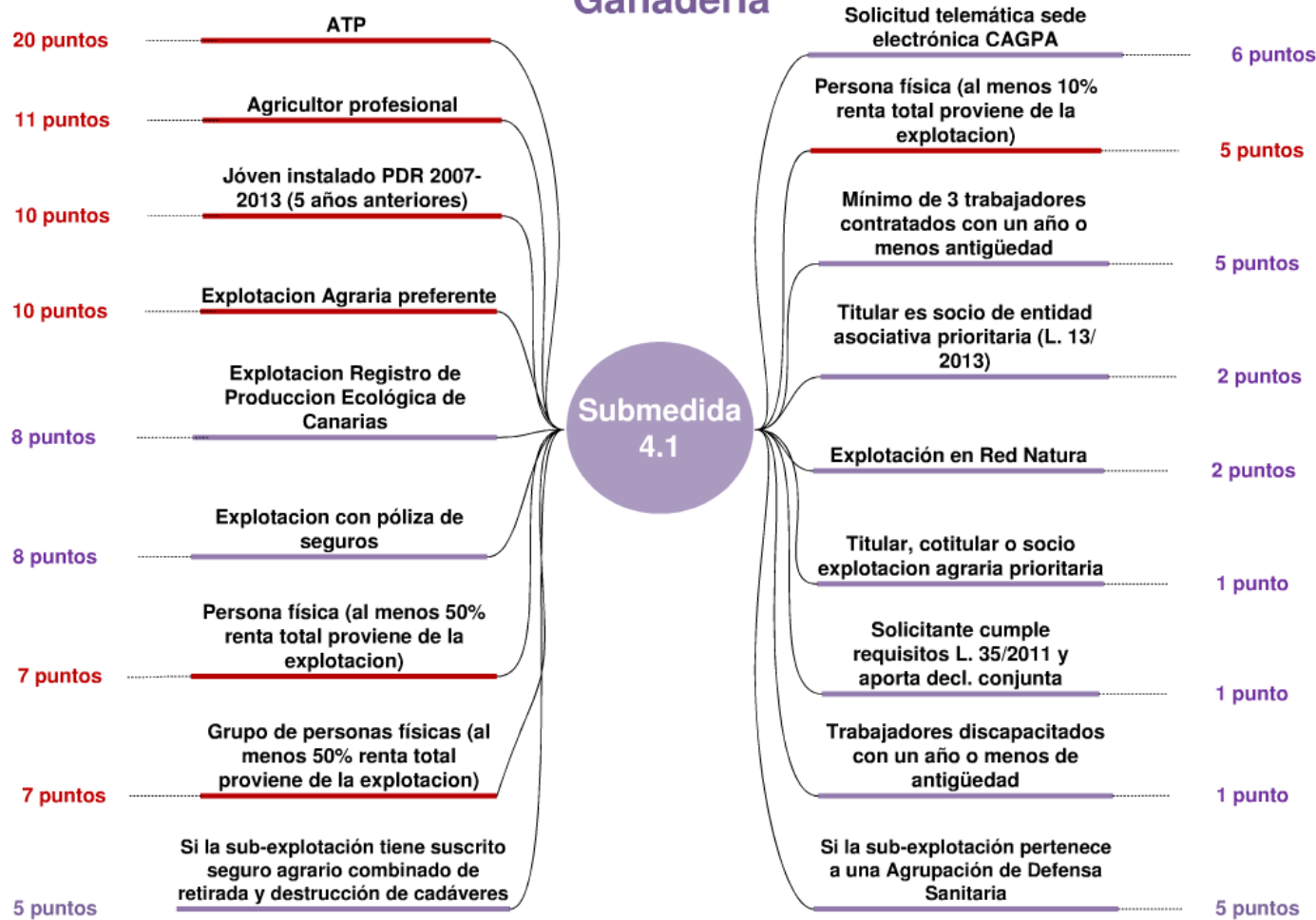
Para obtenerse 12 puntos para poder optar a la subvención.

\* Los criterios señalados en rojo son excluyentes.



# Criterios de valoración

## Ganadería



**\* Deben obtenerse 12 puntos para poder optar a la subvención.**

**\* Los criterios señalados en rojo son excluyentes.**



Gracias por su  
atención